

SANTA CRUZ, 21 de Noviembre de 2019.-

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.378, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El contrato de afiliación de tarjeta de crédito y débito, de 13.AGO.2003 entre el municipio de Santa Cruz y Transbank S.A.
- 3.- El Convenio "Programa de Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR), de 25.JUL.2019.
- 4.- El Decreto N° 2928, de 2158, de 25.SEP.2019, Ordenanza de Cobros por Atención de Salud en Servicio de Urgencia de Alta Resolutividad.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, mediante instrumento de "Vistos 2", la Municipalidad de Santa Cruz celebros un contrato con la empresa Transbank S.A. referido al servicio de operación de tarjetas de crédito y débito y el correspondiente comodato de los instrumentos para tal efecto.
- 2.- Que, mediante instrumento de "Vistos 3" se suscribió un convenio con el Servicio de Salud O'Higgins para la puesta en marcha de un Servicio de Urgencia de Alta Resolutividad, en la comuna de Santa Cruz.
- 3.- Que, mediante Ordenanza de "Vistos 4", se aprobó una serie de prestaciones valorizadas para el caso de aquellos pacientes que no se encuentran adscritos al sistema público de salud.
- 4.- Que, es necesario otorgar las facilidades necesarias para que las personas que se atiendan en el SAR comunal paguen los respectivos derechos municipales por las atenciones que allí se le otorgan.

**DECRETO :**

**1.- APRUEBESE** la ampliación del contrato de afiliación con la empresa Transbank S.A, referido al Servicio de Urgencia de Alta Resolutividad.

**2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)